

RESOLUCIÓN N°: 894/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Seguridad Social, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

Carrera N° 21.080/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Seguridad Social, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Seguridad Social, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incorpore en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.
- Se promuevan políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación.
- Se incremente la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 894 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo dictamen favorable en el año 2010. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se celebren convenios específicos que garanticen el desarrollo del Programa de Práctica Profesional previsto.
Seguimiento de alumnos	Se mejore la política de becas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se informa que se suscribieron convenios con instituciones y un programa que establece su duración, seguimiento, entre otros aspectos.
Seguimiento de alumnos	Se informa que se cuenta con alumnos becados y que se está gestionando la implementación de un sistema de becas otorgadas por la Unidad académica. Asimismo se consigna que la Universidad cuenta con un beneficio de subsidios para alumnos de carreras de posgrado. Por otro lado, se indica que está en trámite el análisis del reglamento de Becas para Posgrado. Se adjunta un convenio firmado entre la Facultad y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes, por medio del cual el Ministerio se compromete a otorgar recursos para becas.



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Seguridad Social, de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, se inició en el año 2009 en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, y posee una modalidad de dictado presencial.

Se presenta la Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 249/14 que modifica parcialmente la Res. CS N° 735/13, correspondiente a la tercera edición de la Especialización en Seguridad Social y la Res. de la Decana de la Facultad N° 50318/10 mediante la cual se designa al Director, al Co-Director y a la Coordinadora de la Especialización.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director académico, un Co-director y una Coordinadora Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Co-Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Buenos Aires), Especialista en Derecho del Trabajo y de la Previsión Social (Universidad Nacional de La Plata) y Doctor en Derecho (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	-Profesor titular de la Universidad de Buenos Aires. -Director de la carrera, con una dedicación de 272 horas por año (200 de las cuales corresponden a gestión).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí (Ha dirigido una tesis de maestría).

Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado publicaciones en revistas con arbitraje y en medios sin arbitraje, ha sido coautor de libros y capítulos de libros y ha presentado trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (Ha sido jurado de concursos docentes y de tesis).

Co-director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Nacional del Nordeste), Especialista en Derecho Laboral (Universidad Nacional del Litoral) y Doctor en el Área del Derecho (Universidad Nacional del Nordeste).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto de la Universidad Nacional del Nordeste y de la Universidad Católica de Salta.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Dirige 5 trabajos finales en la actualidad.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado publicaciones en revistas con arbitraje y en medios sin arbitraje, ha sido autor de libros y ha presentado trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (Ha sido jurado de concursos docentes y de tesis y ha sido convocado a instancias de evaluación de proyectos, programas e instituciones).



La estructura de gestión es adecuada y existe correspondencia entre la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. Del análisis de la trayectoria y antecedentes de los integrantes de la estructura de gobierno se advierte que el Director posee un perfil adecuado para desempeñar las funciones asignadas. Asimismo, el Co-director acredita antecedentes en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria, lo que se considera pertinente para ocupar ese cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución N° 249/14 del Consejo Superior		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	17	363 horas
Carga horaria total de la carrera		363 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 17		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 9 meses		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo con la Res. CS N° 249/14 el plan de estudios de la carrera es estructurado y se organiza en 4 módulos. Los módulos I y II se componen de 4 materias y un taller de resolución de casos; el módulo III se compone de 3 materias y un taller de resolución de casos, y el módulo IV se compone de 3 materias y 3 talleres de resolución de casos.

El plan de estudios tiene una carga horaria que se considera suficiente. Asimismo, los objetivos generales y particulares son apropiados para la formación de un especialista en la materia y se corresponden con el perfil del egresado propuesto, el tipo de carrera y su denominación.

Los contenidos son adecuados ya que abordan todos los aspectos del sistema de Seguridad Social, tales como asignaciones familiares, obras sociales, accidentes y enfermedades del trabajo. En cuanto a la bibliografía sugerida para cada módulo, la misma se juzga actualizada y posee una cantidad de obras de referencia destacable.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	203 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: No	

De acuerdo con la información aportada en la entrevista, los alumnos desarrollan 203 horas de actividades prácticas en el marco de las asignaturas y los talleres. Las mismas consisten en el planteo de casos hipotéticos para su resolución y en el análisis de la jurisprudencia sobre la temática abordada desde un punto de vista crítico.

El tipo de prácticas que deben realizar los alumnos se consideran adecuadas para alcanzar el perfil de graduado propuesto. Se recomienda incorporar en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario de al menos 4 años de duración en el área del Derecho, Contadores Públicos y Licenciados en Relaciones Laborales e Industriales. También se admiten graduados con títulos similares a los mencionados provenientes de universidades extranjeras conforme a la legislación vigente. Asimismo, los aspirantes deben acreditar conocimientos de inglés y manejo de herramientas informáticas. En aquellos casos en los que el postulante posee títulos académicos de posgrado, el Director de la carrera determina las equivalencias de créditos y materias cursadas cuando así corresponda.

Los requisitos y mecanismos de admisión se consideran pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incorpore en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 23 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 17	8	1	5	3	---
Invitados: 6	0	0	3	3	

Mayor dedicación en la institución	3
Residentes en la zona de dictado la carrera	7

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Medicina.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	21

La proporción de docentes estables e invitados se adecua a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

Del análisis de la trayectoria de los integrantes del plantel se desprende que poseen un perfil adecuado para llevar a cabo el dictado de las asignaturas en las que participan. En cuanto al nivel de titulación, se observa que aquellos docentes que carecen de título de posgrado acreditan una destacada trayectoria que justifica su incorporación al plantel académico.

Supervisión del desempeño docente

En el reglamento de la carrera, se establece que para la evaluación de los docentes se realizarán encuestas de opinión a los alumnos a fines de que expresen su grado de satisfacción con la carrera y el nivel académico de los docentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación. Se informan 5 actividades de transferencia, vigentes a la fecha de presentación de la carrera, que se vinculan temáticamente con la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

De acuerdo con lo establecido en el reglamento de la carrera, la modalidad de evaluación final consiste en trabajo individual de carácter integrador que debe centrarse en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de la seguridad social, bajo el formato de estudio de caso, ensayo o trabajo monográfico y que permita evidenciar la integración de los aprendizajes incorporados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en el campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión.

No se presentan las copias de trabajos completos ni fichas. En oportunidad de la entrevista, se informa que al momento de la presentación de la carrera no hay trabajos finales ya que la Especialización se regía por la RM N° 1168/97 (la modalidad de evaluación final consistía en un Examen Final Integrador). La carrera no cuenta con graduados desde la vigencia de la RM N° 160/11.

La nueva modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6, cuyos antecedentes resultan adecuados. Se recomienda que se promueva la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informa que existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a través del sistema informático SIU Guaraní y un sistema de asesoramiento académico a cargo del Coordinador así como de la asistencia personal y virtual de los docentes.

Asimismo, se indica que existen modalidades de seguimiento de egresados a través de encuestas que se realizan mediante el sistema informático SIU Guaraní.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2013, han sido 181, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 115. Los graduados, desde el año 2009, han sido 36. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 2 años y 2 meses.

En oportunidad de la entrevista, se informa que en la actualidad los becados son 10. En el formulario electrónico se consigna que en las diferentes cohortes los alumnos han obtenido becas de distintos organismos donde prestan servicios.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 2 años y 2 meses) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Se recomienda, entonces, que se promuevan políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación. Con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar no existe deserción.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se incremente la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.
- Se promuevan políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 9 aulas y un gabinete informático equipado con 30 computadoras y tres salas.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados,

El fondo bibliográfico consta de 900 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad de acceso a 12 bases de datos, entre ellas la Biblioteca Electrónica del MINCyT. Además, se informa que los alumnos pueden acceder a la Biblioteca Central del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes. Se adjunta el convenio firmado entre la Facultad Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es un ingeniero especializado y una ART.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo dictamen favorable de la CONEAU en el año 2010.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa es adecuada, al igual que la estructura de gobierno y el perfil de sus integrantes.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Los contenidos de las asignaturas son apropiados para la formación de un especialista en la materia y la bibliografía está actualizada. Las prácticas a desarrollar son adecuadas a las incumbencias de la carrera. La carga horaria es suficiente; se recomienda incorporar en la normativa la correspondiente a las actividades prácticas. Los requisitos de admisión se consideran apropiados.

El cuerpo académico resulta competente para el desarrollo de la carrera, ya que los profesores tienen una destacada trayectoria. De todos modos, se recomienda que se promueva la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados para dar cuenta de su desempeño.

La modalidad de evaluación final se considera apropiada. Si bien el seguimiento de alumnos resulta correcto, se recomienda que se promuevan políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación.

En cuanto al seguimiento de graduados, el mismo es suficiente.

La infraestructura y el equipamiento, así como el acervo bibliográfico de la carrera, resultan adecuados.